

Acusan expertos reforma a modo de Morena

Suaviza 'Plan B' castigo a partidos

Debilitan sanciones por irregularidades en los gastos de campaña

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Con el "Plan B" de la reforma electoral aprobada por la mayoría de Morena en el Congreso, los partidos políticos y candidatos tendrán menos sanciones por irregularidades en su gasto, sus documentos básicos serán intocables y el INE no influirá en la repartición de candidaturas.

En la elección de 2021, a 42 aspirantes de Morena a diversos cargos, entre ellos a las gubernaturas de Guerrero y Michoacán, se les negó el registro por irregularidades en informes de gastos.

Ahora, en la reforma electoral que se encuentra impugnada en la Corte y que ya tuvo su primer revés con la reinstalación de Secretario Técnico del INE, Edmundo Jacobo, el artículo 229 de la Ley de Instituciones y Pro-

cedimientos Electorales desaparece ese castigo a partidos.

Incluso, en el artículo 456 se derogó la sanción de perder el derecho a ser registrado como candidato o la cancelación del registro y sólo quedó una amonestación pública y una multa de hasta 5 mil UMAS (Unidades de Medida y Actualización).

"Lo que hacen es incentivar el incumplimiento porque no hay consecuencias graves, dan pie al ocultamiento y simulación. Lo más grave es que podría no conocerse de dónde viene el dinero de apoyo a una candidatura. No rinden cuentas y sólo son amonestados o pagan una sanción económica; esto abre la puerta a los recursos ilícitos", advierte el consejero electoral Jaime Rivera, presidente de la Comisión de Fiscalización.

En la "Radiografía del Plan B", elaborada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, la in-

vestigadora del CIDE, Diana García, afirmó que suavizar las sanciones a los partidos debilita la fiscalización e incrementa las ilegalidades.

"Supongamos que un precandidato rebasa considerablemente el tope de gastos de precampaña y, además, ese dinero era producto de financiamiento ilegal. Con la reforma electoral ese precandidato no podría perder su candidatura", alerta.

Este es un ejemplo de una veintena de reglas en materia de fiscalización que Morena "suavizó" con el "Plan B", por lo que consejeros y expertos electorales aseguran que los más beneficiados serán los partidos políticos.

La reforma está basada en las experiencias de los morenistas, lamentaron.

Por ejemplo, en 2021, los partidos reportaron de manera extemporánea un gasto de 11 mil 983 millones de pesos de prerrogativas. El 82 por ciento era de Morena.

Debido a que esa irregularidad incrementaba cada año, el INE decidió sustituir la amonestación pública por una multa del 1 por ciento del monto involucrado. Los morenistas recibieron una sanción de 98 millones de pesos.

Además, antes del "Plan B", los partidos tenían hasta tres días para reportar en el sistema de fiscalización cualquier ingreso o pago a proveedores, después de ese plazo la autoridad lo registraba como gasto extemporáneo.

Con la reforma electoral, el plazo creció a 20 días en periodo ordinario y 10 días en precampaña o campaña.

Para el INE, esto vulnera la fiscalización, porque permite a los partidos y candidatos tener tiempo para corregir alguna irregularidad.

La reforma también limita al INE a emitir lineamientos que regulen el proceso de postulación de candidaturas, cuando en los últimos tres años, el INE obligó a los partidos a dar el 50 por ciento de sus candidaturas a mujeres.



LOS CAMBIOS EN EL INE

Cuestiona consejero 'Plan B' electoral

Alertan por dinero ilícito en partidos

Suavizó reforma la fiscalización a reportes de gastos de institutos políticos

ÉRIKA HERNÁNDEZ

Suavizar las normas de fiscalización a los partidos políticos, como ocurre con el "Plan B" de la reforma electoral, abre la puerta al dinero ilícito, advirtió el consejero Jaime Rivera.

En la actualidad, las autoridades electorales reconocen que aunque hay un sistema riguroso, no ha sido suficiente para detectar el dinero ilícito, principalmente el flujo de efectivo.

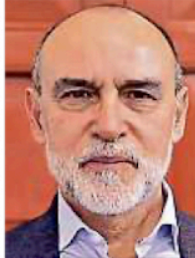
Para el Rivera, presidente de la Comisión de Fiscalización del INE, permitir que los partidos tengan hasta 20 días para reportar sus gastos, impedirá "cachar" las trampas que cometen, por lo que es una modificación grave.

"Permitir más días, se pierde la confiabilidad de los comprobantes, se presta para componendas o simulaciones, pues los partidos pueden manipular información si sus cifras no cuadran, lo hemos comprobado", apunta.

La reforma electoral, además de impedir al INE "entrometerse" en las decisiones internas de los partidos, lo limita para fiscalizar procesos electorales, ejercicios de participación ciudadana y actividades ordinarias del sistema de partidos políticos, en los que expresamente esté facultado en la ley.

Sin embargo, el INE advierte que esto lo restringe, porque hay asuntos que no están en una ley secundaria, como el monitoreo de gastos para la revocación de mandato. En el ejercicio anterior, el organismo inició varios procedimientos por la sospecha

Jaime Rivera, consejero del INE



■ Permitir más días (para reportar gastos), se pierde la confiabilidad de los comprobantes, pues los partidos pueden manipular información si sus cifras no cuadran".

de uso indebido de recursos públicos.

Morena también desaparece la regla de regresar los ahorros —de dinero público y privado— de los partidos a la Tesorería, por lo que ahora podrán usarlos para años y elecciones federales o locales posteriores, lo que, afirman, generará inequidad.

Sin embargo, al INE se le prohíbe mantener o crear nuevos fideicomisos, y no podrá disponer de ahorros, economías o remanentes.

"Si al ejecutarse los programas, proyectos o actividades que sustentaron el presupuesto del instituto, se presentarán subejercicios, economías ahorros o remanentes presupuestales, éstos serán reintegrados a la Tesorería de la Federación al concluir el ejercicio fiscal", indica la reforma.

BAJA EQUIDAD

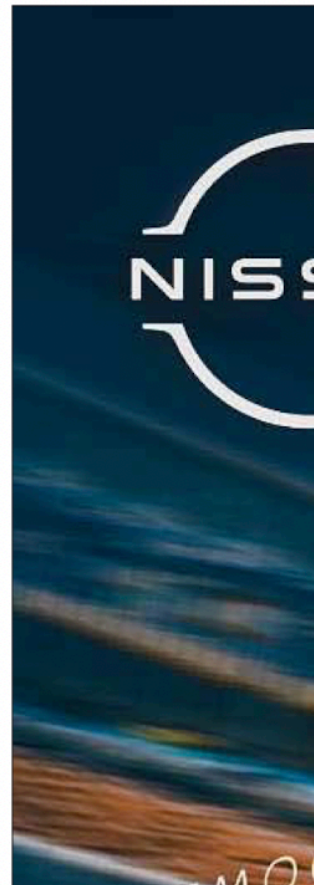
En los últimos tres años, ante la inacción de los partidos, el INE aprobó acuerdos para obligarlos a dar 50 por ciento de sus candidaturas a gubernaturas y diputaciones a mujeres.

Reguló la violencia política de género y estableció límites para que quienes la hubieran ejercido no pudieran ser candidatos, y les exigió incluir en sus documentos básicos ambas disposiciones.

En el 2021, ordenó a los partidos a entregar al menos

50 candidaturas a diputados federales a jóvenes, indígenas, migrantes, representantes de la diversidad sexual, personas con discapacidad y afroamericanos, a través de acciones afirmativas.

Con la reforma publicada y a revisión en la Corte, esas posiciones disminuyen a 25.



| ¿A PEDIR DE BOCA? | | El "Plan B" de la reforma electoral reduce los controles de la autoridad sobre los partidos en materia de fiscalización: | |
|--|--|---|---|
| REPORTE DE GASTOS | | REGRESAR PRERROGATIVAS A TESORERÍA | |
| ANTES: | AHORA: | Debía informar al INE el monto mensual o anual, y el organismo lo descontaba. | El partido decidirá en qué momento regresa el recurso directamente a la Tesorería. |
| 3 días después de la operación. | 20 días en periodo ordinario y 10 en campaña y precampaña. | | |
| SANCIONES POR IRREGULARIDADES A CANDIDATOS | | ACCESO A DOCUMENTOS DE PROCESO DE FISCALIZACIÓN | |
| Amonestación pública | Amonestación pública | Prohibido acceder a la investigación sobre alguna irregularidad. | Puede acceder a información del procedimiento en curso. |
| Multa 5 mil UMAS (550 mil pesos) | Multa económica. | | |
| Negación o cancelación de registro. | | | |
| TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ENTRE LOS COMITÉS ESTATALES Y EL NACIONAL | | REMANENTES | |
| Sólo si recaían en tres conceptos: pagos a proveedores, servicios e impuestos. | Sin límites. | Los remanentes se canalizaban a la Tesorería. | Se podrán ahorrar y ser utilizados para años y procesos electorales posteriores. |
| | | REGLAS DE FISCALIZACIÓN | |
| | | La autoridad podía interpretar la norma y el contexto para determinar multas sobre anomalías en gastos. | Prohíben la interpretación, se debe aplicar la norma "de manera estricta" y no crear criterios iniciado el proceso. |
| | | SANCIÓN A CONDUCTAS CUANDO SE INVOLUCRA A OTRAS AUTORIDADES | |
| | | Sanciones por incumplir obligaciones fiscales con IMSS o Hacienda. | Se prohíbe sancionar esto. |
| | | MULTAS | |
| | | Descontar hasta 50 por ciento de la mensualidad al partido para el pago de multas. | No rebasar el 25 por ciento. |